



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (09) de diciembre dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso ordinario promovido por **LILIANA MARIA ACEVEDO GIRALDO**, contra **COLPENSIONES, PROTECCION S.A y PORVENIR S.A**, como sólo está pendiente la liquidación de las costas procesales la misma se realiza a cargo de las **partes demandadas PROTECCION S.A y PORVENIR S.A**, de conformidad con el Acuerdo número PSAA16-10554, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en agosto 5 de 2016.

LA LIQUIDACIÓN ORDENADA ES COMO SIGUE:

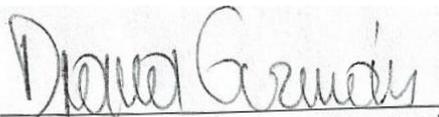
A cargo de PORVENIR S.A y a favor de LILIANA MARIA ACEVEDO GIRALDO:

Valor de las agencias en derecho en Primera Inst.:	\$ 1.000.000,00
Valor de las agencias en derecho en Segunda Inst.:	\$ 908.526,00

A cargo de PROTECCION S.A y a favor de LILIANA MARIA ACEVEDO GIRALDO:

Valor de las agencias en derecho en Primera Inst.:	\$ 1.000.000,00
Valor de las agencias en derecho en Segunda Inst.:	\$ 908.526,00

TOTAL COSTAS:	\$ 3.817.052,00
----------------------	------------------------


DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso ordinario promovido por **LILIANA MARIA ACEVEDO GIRALDO**, contra **COLPENSIONES, PROTECCION S.A y PORVENIR S.A**, el Despacho en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 366 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), le imparte su aprobación a la liquidación de costas y agencias en derecho que antecede.

Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el **ARCHIVO** del proceso previa desanotación en los registros.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



EDISÓN ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
Juez

CERTIFICO:

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS **NRO. 158** FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, **EL 10 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M.**

SECRETARIA: _____
DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO